ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la fecha 27 de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rosas (Cauca), el **SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL**, y el contratista con el fin de dar **INICIO** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se detalla en la presente acta.

CONTRATO No.	**F5-F28-266-2023**	**FECHA**	25 de noviembre de 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA		
NIT	800095984-1		
CONTRATISTA	**CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERASO**		
IDENTIFICACIÓN	15.815.385 DE LA UNIÓN (NARIÑO)		

OBJETO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. F23-F39-261-2023, CUYO OBJETO ES INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES, EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE ROSAS - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

VALOR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.423.731)

CDP No.	**VALOR**
623	$9.423.731
TOTAL	**$9.423.731**

VALOR DEL ANTICIPO	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN	27/11/2023	**HASTA**	27/12/2023

El contratista cumplió con los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del Contrato de la referencia.

Para constancia, la presente se firma en Rosas (Cauca), por quienes en ella intervinieron, el día 27 de noviembre de 2023

FIRMAN LAS PARTES

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
GERSSON MARTÍNEZ	**CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERASO**
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL	**CONTRATISTA**

Revisó Componente jurídico: Diego Buitrón / Asesor Jurídico Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.			F5-F28-266-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO		
CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERASO		
IDENTIFICACIÓN C.C:	15.815.385	Expedida en	La Unión (Nariño)
DIRECCIÓN:	Cr 1 No 14 – 60 La Unión – Nariño	Teléfono	3016119545

Entre los suscritos **JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía con número 4.752.074 expedida en Rosas Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período 2020-2023, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 3, literal b), Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ROSAS con NIT 800.095983-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERASO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 15.815.385 de La Unión (Nariño), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL** del Municipio de Rosas (Cauca), en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad define y justifica la necesidad de la presente contratación. Este documento hace parte integral del presente contrato. 2) Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*" 3) Que el ordenador del gasto deja constancia de que, una vez revisada la hoja de vida del CONTRATISTA, se halla demostrada la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los estudios de conveniencia y oportunidad correspondientes. 4) El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal según certificado expedido por el Secretario de Hacienda Municipal para atender el gasto,

puesto que una de las funciones del Alcalde Municipal, es propender por la buena marcha de la administración municipal y atender de forma eficaz y eficiente los servicios a cargo del municipio. 5) Que el Alcalde Municipal mediante certificación del día 25/11/2023 da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2209 de 1998. 6) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, las partes acuerdan la suscripción del presente contrato, al tenor de las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El contratista se obliga para con el Municipio a: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. F23-F39-261-2023, CUYO OBJETO ES INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES, EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE ROSAS - DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración para la ejecución del presente contrato será por un plazo: HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos de orden legal el presente contrato tendrá un valor de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.423.731). Los cuales seran cancelados al contratista en actas parciales, previa presentación del informe de activiades realizadas y comprobante de pago de aportes a seguridad social integral. **CLAUSULA CUARTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto Municipal, Vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a continuación se describe:

CDP No.	VALOR
623	$9.423.731
TOTAL	**$9.423.731**

CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a: 1. Brindar apoyo en la supervisión de la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro No. F23-F39-261-2023. 2. Brindar apoyo en la revisión en la revisión de las actas de ejecución del contrato de suministro No. F23-F39-261-2023. 3. Realizar visitas a las personas beneficiarias del proyecto INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES, EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE ROSAS - DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 4. Brindar apoyo en el apoyo en la revisión de informes derivados del contrato de suministro No. F23-F39-261-2023. 5. Los demás servicios que se requieran en atención al objeto y las actividades que se desarrollan de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos de la norma. 7. Guardas la debida

confidencialidad respecto de la documentación y tramites en cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** De conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de este contrato no existirá relación laboral, por lo cual EL MUNICIPIO no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. Así mismo, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre las partes. **CLAUSULA OCTAVA.- DE LOS DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En consideración a lo pactado, este podrá: 1).- Solicitar la colaboración de los funcionarios para el correcto desarrollo del objeto contractual. 2).- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO. 3).- Percibir el valor de los honorarios en los términos y condiciones pactados. **CLAUSULA NOVENA - DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO:** En consideración a lo pactado en este contrato, EL MUNICIPIO, podrá: 1).- Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. 2).- Realizar las sugerencias que encuentre necesarias y que contribuyan a mejorar el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMASEGUNDA..- INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a EL MUNICIPIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMATERCERA.- MULTAS:** Acuerdan las partes que en caso de retardo de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al municipio multas sucesivas por un monto del 0.5% del valor del contrato por cada tres días de retardo, sin exceder del 10% del valor total del contrato, las cuales podrán liquidarse y deducirse de los valores adeudados. **CLAUSULA DÉCIMACUARTA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se adquiera, el contratista pagará una cuantía equivalente al 10% del contrato. El valor de la pena podrá hacerse efectiva sobre la garantía de cumplimiento otorgada conforme al procedimiento establecido en la Ley, o sobre las sumas que se le adeuden al CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA-GARANTÍAS:** El presente contrato no se les hace la exigencia de garantías, en razón a la modalidad del contrato y la cuantía a contratar de conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de

2015. **CLAUSULA DÉCIMASEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:1).- Los estudios de conveniencia y oportunidad (estudios previos) realizados por la entidad. 2).- La propuesta del Contratista. 3).- Los certificados de experiencia e idoneidad del contratista. 4).- Certificados de Disponibilidad presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto. 5).- Formato Único de Hoja de Vida del Contratista 6).- Fotocopia de documento de identidad. 7).- CERTIFICADOS de: Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios serán consultados por el Municipio. 8).- Comprobante de pago al Sistema General de Seguridad Social, 9).- Fotocopia de la libreta militar si el contratista es varón, 10).- Los demás documentos exigidos por la ley y las normas municipales. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA-SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMAOCTAVA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** 1) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad si se presentan los presupuestos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. 2) Así mismo, en cumplimiento de lo consagrado por el artículo 14, ordinal 2º de la Ley 80, quedan incluidas las cláusulas excepcionales, al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales y sometimiento a las leyes nacionales. 3) Además de las contempladas en los Art. 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMANOVENA.- SUSPENSIÓN:** Si se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará un acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por: La **SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL** o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago. **CLAUSULA VIGESIMAPRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el domicilio es el Municipio de Rosas - Cauca. **CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA - LIQUIDACIÓN FINAL:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si el contratista termina el objeto contractual

a entera satisfacción del Municipio, antes del plazo fijado, este se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes que suscribieron el contrato y el interventor o supervisor o quien haga sus veces. **CLAUSULA VIGÉSIMATERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara conocer la Ley 80 de 1993 y afirma que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de las establecidas en la Constitución o en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMACUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El municipio podrá dar por terminado el presente contrato, antes del plazo señalado para el cumplimiento, además de otras causales establecidas en la ley, por las siguientes: 1) por la extinción del contrato, 2) por la no ejecución del contrato, 3) por al ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 4) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, y 5) por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMASEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de la disponibilidad presupuestal.

Leído como fue este acto, y las partes lo suscriben en dos ejemplares al mismo tenor, el día 25 de noviembre de 2023

FIRMAN LAS PARTES:	
JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO	**CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERASO**
Alcalde Municipal	Contratista

Revisó Componente jurídico: Diego Buitrón / Asesor Jurídico Contratación

ALCALDIA DE ROSAS NIT 800.095.983-4	PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	GESGCN-PD4-FT6
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO PARA EJECUCIÓN DE PAGOS	Versión: 01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 1

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO (SUMINISTRO)

Reunidos en la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rosas cauca, el Alcalde Municipal, el Supervisor del Contrato y el Contratista, y se disponen a LIQUIDAR el contrato de (SUMINISTRO) relacionado, de acuerdo a lo proyectado por el supervisor del contrato y al acta de terminación, como se detalla en la presente Acta.

CONTRATO No	F23-F39-261-2023	**FECHA**	18/11/2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ECOEFICIENTES F&S SAS		
IDENTIFICACION C.C. o NIT.	901773486-0	Expedida en	DIAN

OBJETO DEL CONTRATO

INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES, EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIÓ DE ROSAS – DEPARTAMENTÓ DEL CAUCA.

VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTÓ SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE			$ 382.401.176
PLAZO	UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE	**27/11/2023**	**AL**	**31/12/2023**
SUPERVISION	SECRETARIÓ DE DESARROLLÓ PRODUCTIVÓ Y AMBIENTAL			
FECHA DE INICIÓ	**27/11/2023**			
FECHA DE TERMINACION	**31/12/2023**			
FECHAESTAACTA	**31/12/2023**			

La LIQUIDACIÓN, se hará conforme al siguientes detalles:

VALOR EJECUTADO	$ 0.00	$ 382.401.176
PAGO ANTICIPO	$ 0.00	$0.00
PAGO ACTAS PARCIALES	$0.00	$0.00
VALOR ESTA ACTA	$382.401.176	$0.00
SALDO POR EJECUTAR	$0.00	$0.00
SUMAS IGUALES	$382.401.176	$ 382.401.176

SALDO A FAVÓR DEL **MUNICIPIO**	**$**	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$**	-

Las partes dejan expresa constancia de quedar a PAZ y SALVO por todo concepto.

La presente Acta deberá publicarse en el SECOP, en los términos del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

FIRMAN LAS PARTES:

EL MUNICIPIO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN
JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO	GERSSON ERNESTO MARTINEZ M.	UNIÓN TEMPORAL ECOEFICIENTES F&S SAS	CARLOS ENRRIQUE ORTIZ ERAZO
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN

Powered by CamScanner